



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL

Rad. No. 1100140030-05-2022-00207-00

DEMANDANTE: FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMIISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS

DEMANDADO: AUDINET CONSULTORES E.U. Hoy AUDINET CONSULTORES SAS – EN TOMA DE POSESIÓN.

Habiéndose subsanado oportunamente y como quiera que la demanda reúne las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda instaurada por **FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMIISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS** contra **AUDINET CONSULTORES E.U. Hoy AUDINET CONSULTORES SAS – EN TOMA DE POSESIÓN.**

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

Notifíquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 *ejúsdem* o conforme el art 8 de la **ley** 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 391 del C.G.P).

A fin de resolver sobre la cautela que fuera solicitada, y en el término de treinta (30) días, préstese caución por el (20) % de las pretensiones de la demanda, esto es, \$18.000.000.00 M/cte.

Reconocer personería al Doctor **JOHN LINCON CORTES** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 57 del 30 de junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: edcaaf957def5005c9087e65ce68f6b98ac588fbd297ca8f84fe882c50caaec

Documento generado en 29/06/2022 08:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>